



APRUEBA MODIFICACION DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA N°69 ID 3671-69-LR19 "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO" DECRETO N° 863

CHILLAN VIEJO, 13 MAR 2020

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El D.A. N° 70 del 14 de enero de 2020, que nombra subrogancia automática de funcionarios y Alcalde.

b) El D.A. N° 247 del 12 de febrero 2020 que aprueba bases y llama a licitación pública N°69/2019 ID 3671-69-LR19 "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO".

c) El Memorandum N° 12 del Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato (S) de 28 de febrero del 2020, donde se realiza la siguiente aclaratoria a la licitación.

- El camión y la barredora de calle, de propiedad Municipal no se incluirán en la licitación.
- Por ende, en el punto 13 cuadro N° 4 en donde se solicitan 3 conductores para vehículo recolector domiciliario serán sólo 2 y 6 peonetas.
- Se solicita a la empresa licitante cotización por el lavado de la caja compactadora para el camión municipal.

d) La necesidad de Modificar las Bases e incorporarlas en el proceso de consultas y respuestas de la licitación.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE** la Modificación de Bases de la licitación pública N°69/2019 ID 3671-69-LR19 "SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO", en los siguientes términos:

- El camión recolector de basura y la barredora de calle, de propiedad Municipal no se incluirán en la presente licitación.
- Por ende, en el punto 13 cuadro N° 4 en donde se solicitan 3 conductores para vehículo recolector domiciliario serán sólo 2 y 6 peonetas.
- Se solicita a la empresa licitante cotización unitaria del Lavado y Salinizado de la caja compactadora del camión Municipal recolector de Basura. Dicho valor deberá adjuntarse a la presente licitación, de acuerdo al Formulario de Presupuesto adjunto y formara parte de un contrato de Prestación de Servicio anexo, que será cancelado por el Municipio cada vez que este lo requiera.

2.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto, en los anexos de la licitación, a fin de que sea considerado en las ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/HHH/OES/MOG/pchc.

DISTRIBUCIÓN: Secretaria Municipal Planificación, DAF.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)